



CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".

QUE CELEBRAN:

EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS.



Υ



LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, NOVIEMBRE 10 DEL 2017.









CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, LA LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, A TRAVÉS DE SU DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUBSECUENTE "LA SEDESOL", REPRESENTADA POR SU DELEGADA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PROFA. ROSARIO ORTIZ YELADAQUI, PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" LOS CUALES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE ES NECESARIO PROCURAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABLE DE LA POBLACIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE PROCURE CONSOLIDAR EL QUINTANA ROO QUE TODOS QUEREMOS; QUE EL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DE PRINCIPIOS Y MANDATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS ASPIRACIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

SEGUNDO.- QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, CONTAR CON UNA POBLACIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE COMO MÍNIMO SEA EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE OTORGARA UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EDAD ADULTA, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AVANZAR EN EL NIVEL EDUCATIVO DE TODOS LOS QUINTANARROENSES.

TERCERO.- QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON LA PREMISA DE ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y LA EFICIENCIA DEL BUEN GOBIERNO Y QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS.











POR SU CASA EMPIEZA" EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ALIENTO A LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL", QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y A CONTINUAR SUS ESTUDIOS HASTA COMPLETAR EL BACHILLERATO, A TRAVÉS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y BAJO UN ESQUEMA FLEXIBLE, PROCURANDO FORTALECER EL CAPITAL HUMANO Y EL PERFIL DE LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL" QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.

## DECLARACIONES:

### I. DE "EL IEEA":

- I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.
- I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS.
- I.3. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN.
- I.4. QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

## ALFABETIZACIÓN:

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

# EDUCACIÓN BÁSICA:

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS, SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES

8









ORDINARIAS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN.

I.5. QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL LCDA. MARÍA CANDELARIA RAYGOZA ALCOCER, COMO APODERADA GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 20 DE JUNIO DEL 2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

I.6. QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

I.7 QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

# II. DECLARA "LA SEDESOL":

II.1. LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES LAS SIGUIENTES:

 COORDINAR LAS ACCIONES QUE INCIDAN EN EL COMBATE A LA POBREZA FOMENTANDO UN MEJOR NIVEL DE VIDA, EN LO QUE EL EJECUTIVO FEDERAL CONVENGA CON LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES, BUSCANDO EN TODO MOMENTO PROPICIAR LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL; **J**:











- EVALUAR LA APLICACIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS DE FONDOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, QUE SE DERIVEN DE LAS ACCIONES E INVERSIONES CONVENIDAS EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ARTÍCULO;
- COORDINAR, CONCRETAR Y EJECUTAR PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA ATENCIÓN DE LOS SECTORES SOCIALES MÁS DESPROTEGIDOS, EN ESPECIAL DE LOS POBLADORES DE LAS ZONAS ÁRIDAS DE LAS ÁREAS RURALES, ASÍ COMO DE LOS COLONOS DE LAS ÁREAS URBANAS, PARA ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LA POBLACIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CORRESPONDIENTES Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES Y, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO:

II.3. QUE LA PROFA. ROSARIO ORTIZ YELADAQUI, DELEGADA FEDERAL EN QUINTANA ROO, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA LA FIRMA DE ESTE CONVENIO, COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 37, 38, 39 Y 40 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL.



II.5. QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SDS920522NE3.

III.- DE "LAS PARTES".

III.1. "LAS PARTES" RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

III.2. QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

III.3. QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ÉSTE EFECTO.

4

X











DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

# CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES DE COLABORACIÓN NECESARIAS PARA PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", EL CUAL BUSCA ALENTAR A LOS TRABAJADORES Y EN ESTE CASO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN ADELANTE LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL" QUE NO HAYAN FINALIZADO SU EDUCACIÓN BÁSICA, A CONCLUIR CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ESTÉN EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIOSUPERIOR, A EFECTO DE CONTRIBUIR PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SEGUNDA: A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "EL IEEA" SE COMPROMETE A:

- 1.- APLICAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- a) MOTIVAR Y CONCIENTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL" PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.
- b) PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS.
- c) DESIGNAR AL ENLACE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- d) ATENDER LA INFORMACIÓN Y COMENTARIOS QUE EMITA "LA SEDESOL", EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES.
- e) APOYAR A "LA SEDESOL" EN LA DIFUSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".











- f) CAPACITAR TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOTORES DEL PROGRAMA.
- g) BRINDAR LOS SERVICIOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL" Y PROPORCIONAR A QUIENES ACREDITEN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, LA CERTIFICACIÓN NECESARIA MEDIANTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- h) CERTIFICAR A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN LA VIDA Y EL TRABAJO, A "LA SEDESOL", COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO, CUANDO TODOS LOS TRABAJADORES EN REZAGO, HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- i) PROMOVER ENTRE LOS TRABAJADORES Y EDUCANDOS DE "LA SEDESOL" LA ASISTENCIA, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EXISTENTE EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS.
- j) LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ACUERDEN POR ESCRITO ENTRE "LAS PARTES".

ASÍ MISMO, "EL IEEA" DESIGNA A LA PERSONA COMO RESPONSABLE DE ENLACE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADO; A LA LIC. NITZIA JULIANA RIVERA ARGÜELLES, SUBDIRECTORA GENERAL CON DIRECCIÓN EN LA AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 294, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

TERCERA: A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SEDESOL" SE COMPROMETE A:

- 1.- PROMOVER E INSTRUMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:
- a) REALIZAR UN CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESCOLARÉS ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES, INCORPORADOS EN LAS DIFERENTES

\* A









ÁREAS DE "LA SEDESOL", CON EL OBJETO DE DETECTAR A LOS TRABAJADORES QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.

- b) PROMOVER Y DIFUNDIR EN TODAS LAS ÁREAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE "LA SEDESOL" LA IMPORTANCIA DE QUE LOS TRABAJADORES CUENTEN CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y CONTINÚEN HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO LOS ALCANCES DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" Y PROCURAR LA INCORPORACIÓN DE LOS EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL IEEA"
- c) BRINDAR LAS FACILIDADES A SUS TRABAJADORES PARA QUE SE INCORPOREN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA "EL IEEA", ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN A RECIBIR LAS ASESORÍAS EN LOS HORARIOS DE LABOR. A LA PRESENTACIÓN DE SUS EXÁMENES, DE ACUERDO AL CALENDARIO, HORARIO Y FECHAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- d) PROPORCIONAR EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE SUS TRABAJADORES, EN COLABORACIÓN CON "EL IEEA" A LAS ACCIONES QUE SE INSTRUMENTEN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- e) INFORMAR DE MANERA PERIÓDICA A "EL IEEA" DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE LE PRESENTEN LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL", EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE ÉSTOS RECIBEN.

ASÍ MISMO, "LA SEDESOL" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", ASÍ COMO PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS; A LA C. NORMA ELENA JIMÉNEZ OLIVA, RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, CON DIRECCIÓN EN AV. NÁPOLES, NÚMERO 219, C. P. 77035, COLONIA NUEVA ITALIA. EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO.

CUARTA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

a) COORDINAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE "LA SEDESOL" QUE REQUIERAN CONCLUIR SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE 15 AÑOS Y MÁS.

J:.

- X

Q









- b) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL AVANCE Y APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- c) ORIENTAR Y FACILITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- d) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- e) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE SE ORGANICEN PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- f) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

QUINTA.- "EL IEEA" Y "LA SEDESOL" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA, CON BASE EN LA CUAL SE EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

SEXTA.- EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUIEN DESDE ESE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES".

SEPTIMA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS' DEBERAN ADICIONES 0 ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍQUO SUSCRITO POR LOS CORRESPONDA. EL CUAL, DEBIDAMENTE REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ÉSTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUÇIÓN.

E R









"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE OCTAVA.-LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

NOVENA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ALGUNA DE ELLAS, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

J:.

DÉCIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018. SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO "LAS PARTES", EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y NO SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FIRMAS:









EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y NO SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES EJEMPLARES, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

FIRMAS:

POR "EL IEEA"

RAYGOZA ALCOCER
DIRECTORA GENERAL

POR "LA SEDESOL"

PROFA. ROSARIO ORTIZ YELADAQUI DELEGADA FEDERAL

EN QUINTANA ROD

LIC. LUIS REY CHAN MATOS SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN

TESTIGOS:

LIC. NITZIA JURIANA RIVERA ARGÜELLES SUBDIRECTORA GENERAL LIC. SIXTO GONZÁLEZ UTRERA JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SEDESOL